MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

A.C. N° 019-2013-MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 - Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2014-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 30 de Mayo de 2014.

VISTO:

El Dictamen N° 010-2014-MDJN-CODHYSS/LCHA-P, de fecha 20 de Mayo de 2014, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre la Exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo de la Sra. Lucila Flores Cabana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, mediante solicitud, de fecha 28 de Febrero de 2014, la recurrente solicita exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo correspondientes a los años 2010 y 2013, debido a no encontrarse con solvencia económica y estar operada y en rehabilitación; la solicitante tiene una deuda actual de S/. 492.72(Cuatrocientos noventa y dos con 72/100 nuevos soles) según el estado de cuenta de tributos;

Que, Mediante Informe Social N° 017-2014-MDJN-SGDH/DPS/ELCO, de fecha 14 de Marzo de 2014, el Responsable de Promoción Social, realiza el informe Socio económico correspondiente, concluyendo que la recurrente: tiene 45 años de edad, con cónyuge de profesión docente, domiciliada en una vivienda de material noble de 04 pisos, con 02 inquilinos, en la actualidad se encuentra mal de salud y en rehabilitación por una operación que tuvo en la columna;

Que, mediante documento de visto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, previa evaluación, **Desaprueba** la exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo, solicitado por la Sra. Lucila Flores Cabana, a razón de no encontrarse en una situación de pobreza, además de percibir ingresos de los alquileres de su vivienda y sueldo de su cónyuge;

Estando a lo informado, previo análisis y debate del asunto; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo, correspondientes a los años 2010 al 2013, a la Sra. Lucila Flores Cabana, domiciliada en la Asociación Fermin Azparrent Mz B, Lote 22, circunscripción del Distrito de Jesús Nazareno; debido a no encontrarse en situación de pobreza, además de percibir ingresos de alquileres y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS DE NAZARENO
Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SECRETARIA GENERAL